

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII Panamá, República de Panamá, Viernes 26 de Febrero de 1936 NUMERO 1246

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 42, de 27 de Febrero, por el cual declara insubsistente el nombramiento recaído en Pedro Huertas para desempeñar el cargo de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional.

SECCION PRIMERA

Resolución 19, de 27 de Febrero, por la cual conceden permiso a Mario Obvaros para que pueda importar unas armas.

Resolución 74, de 27 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Arcadio Aguilera.

Resolución 75, de 27 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Sara Badiola, Cristina del Río, María Luisa Arosemena, y otras.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 24, de 27 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a J. E. Abadía, y otros.

Resolución 24, de 27 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Roberto Arce, y otros.

Resolución 25, de 27 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Guillermo de St. Malo.

Relación de las Facultades Comunitarias usadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Informe de las Cuentas y Familias pagadas por la Contraloría General de la República, correspondientes al mes de Enero del Año de 1935.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avances y Efectos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Declaran insubsistente un nombramiento

DECRETO-NUMERO 43 DE 1936
(DE 27 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Teniente del Cuerpo de Policía Nacional recaído en el señor Pedro Huertas.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Permiten la importación de unas armas

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Febrero 27 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Mario A. Obvaros, de David, el permiso correspondiente para que pueda importar de los señores Colt Patent Fire Arms Mfg. Co., Hartford, Conn., Estados Unidos, Seis (6) Revólveres Calibre 32 y 38.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a unos empleados

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, Febrero 27 de 1936. De conformidad con lo que dispone el artículo 798 del Código Administrativo, concédese al señor Arcadio Aguilera, Miembro de la Junta de Inquilinato, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 4 de Marzo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, Febrero 27 de 1936. De conformidad con lo que dispone el artículo 798 del Código Administrativo, concédese a Sara Badiola, Cristina del Río, María Luisa Arosemena, Elena Hasán, Matilde de Sedas, Obdulia Rivera, Evangelina de Mats, Oficiales de los Archivos Nacionales, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del día 1º de Marzo, y a Margarita García de Paredes, a partir de 9 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Conceden vacaciones a varios empleados

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 23.—Panamá, Febrero 27 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al doctor J. E. Abadía, Director del Hospital Provincial de Soná; a las señoras Lydia Hernández y

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1936

Carolina M. Suere, Enfermeras Escuelas y a las señoras Celedonia Cano y Eugenia A. Enfermeras del Retiro Matías Hernández y de la Sanitaria de Chitré, respectivamente, un mes de sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1º de Marzo venturo.

Comuníquese y publíquese.
HARMODIO ARIAS.
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 24.—Panamá, Febrero 27 de 1936.

Vistas las solicitudes que han remitido a este Despacho los doctores Edoardo Arce, Manuel J. Rojas y Alejandro Vásquez; señores Edoardo Gorrichategui y Pedro Aranda; la señorita Adela María Barrera y la señora Esmeralda v. de la Guardia, empleados al servicio del Hospital Santo Tomás, para que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, y como tales empleados reúnen las condiciones necesarias al efecto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, a los peticionarios arriba nombrados, el mes de vacaciones con derecho a sueldo de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ARNULFO ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 25.—Panamá, Febrero 27 de 1936.

RESUELTO:

Se concede al señor Guillermo de St. Malo, Topógrafo del Departamento de Obras Públicas, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, un mes de vacaciones con goce de sueldo, de acuerdo con lo que determina el artículo 796 del Código Administrativo, que comenzará a contarse a partir del día 1º de Marzo próximo.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
ARNULFO ARIAS.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalüador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 400

(Día 27 de Febrero)

Francisco Amuy, artículos de hierro esmaltado, 4 bultos, por vapor Washington, de Hamburgo, por	B. 113.33
Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ancón, de Nueva Orleans, por	117.50

Compañía Cymos, S. A. (J. & A. Domínguez), drill de algodón, 10 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Osaka, por

J. & A. Domínguez, telas de seda, 15 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por

Homsany Azrak & Cia., sombreros de fieltro, 5 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por

Homsany Azrak & Cia., bogotanas, zapatos de lana, telas de algodón, 26 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Kobe, por

H. E. Williams, peinillas, armónicas, cerruchos, 10 bultos, por vapor Caribia, de Hamburgo, por

Rev. B. Nightingale, muebles usados para iglesia, 1 bulto, por vapor Pastores, de Kingston, por

G. M. Fuhring Cia., galletas, 104 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por

Villanueva y Tejeira, alambre de bronce para mosquetero, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por

George See, sal de soda, 30 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por

Hospital Santo Tomás, jabón en escamas para lavar, 20 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por

The Panamá Coca Cola Bott., gallinas congeladas, 71 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por

Fidanque Bros & Sons, cebollas, 280 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por

John H. Hilbert, bomba de agua y accesorios, tanque galvanizado, 7 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

Zahira H. vda. de Herrera, blanqueador de azúcar, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por

F. E. Escoffery, cartón alquitranado para techo, 27 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por

H. Warren, papel de lija, herramientas, limas, adelgazador, 2 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por

Swift Cia. (B. Chen), carne endiablada en latas, 25 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por

Benjamín Chen, avena, 40 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por

E. R. Williams, pastillas medicinales, ungüentos, cremas, 3 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por

Emma Fayad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por

Francisco Berrocal, generador eléctrico, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por

Javier Morán, tónicos medicinales, 50 bultos, por vapor Magallanes, de Cádiz, por

0000213

000214

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1936

3

Javier Morán, linimento, agarol, jarabe para la tos, 13 bultos, por vapor Santa Inez, de Nueva York, por	210.12	Boyd Brothers, hojas de papel, indices, cubiertas de libro, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	70.20
Manuel Chang, abono para tierra, 100 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	117.50	Villanueva & Tejeira, acero en barras cuadradas, 767 bultos, por vapor Palatia, de Amberes, por	944.75
Julio Anzola, harina de semillas de algodón, 400 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	770.00	Octavio Valencia, mangos de escobas aceptadas, 124 bultos, por vapor San Francisco, de Tacoma, por	332.92
The Wilcox Mercantile Agencies, barras de acero cuadradas, 403 bultos, por vapor Henry Yaspas, de Amberes, por	544.10	Compañía Cynos S. A., whisky, 80 bultos, por vapor Lochronar, de Londres, por	918.73
Emma Payad, flores naturales, 1 bulto, por avión, de Medellín, por	1.00	E. R. Brewer & Cia., artículos de porcelana para uso doméstico, 8 bultos, por vapor Naruto Marú, de Nagoya, por	104.25
García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	620.95	Nicanor Obarrio, yegua de raza peruana, 1 bulto, por vapor Sekstant, de Puntarenas, por	70.00
J. Mahn, jabón de lavar, pasta dental, jabón de tocador, 63 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	348.38	Lindo & Maduro, extractos de perfumes finos, agua colonia, 4 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por	5.666.52
Rodolfo Estrepeaut, vasos de papel y tapa, 3 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	21.70	Omphroys Auto Supply, ejes de acero para autos, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	64.41
The Chase National Bank, almohadillas, plumas de escribir, secantes, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	218.51	Osmond L. Maduro, aceite de coco, refinado, 3 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	83.33
Panamá American Standard Brands, levadura cruda, levadura en polvo, 80 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	431.15	Cardoze & Lindo, unidades para refrigeradora, relojes eléctrico, 5 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por	69.88
Benjamin Chen, baldes galvanizados, 15 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	66.76	Grebien & Martinz, tubos de bronce, conexiones de bronce, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.017.29
Benjamin Chen, jabón de tocador, pasta dental, polvos, 54 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	301.85	Kardonski & Ghitis, telas de lana, 2 bultos, por vapor Wales Marú, de Yokohama, por	348.86
Aristides Romero, sardinas, pasas, uvas, 28 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	73.25	Gervasio García e Hijos, fonógrafos, 18 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Osaka, por	208.33
Casimiro Moreno, marmol blanco, monumento para sarcófago, 57 bultos, por vapor Fella, de Liorna, por	715.18	Félix B. Maduro, máquinas de afeitarse, 1 bulto, por vapor Ancón, de Londres, por	591.48
Esteban Durán Amat, sidra, 55 bultos, por vapor Orbita, de Santander, por	160.29	Félix B. Maduro, pijamas, cintas de seda, carteras, etc., 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	152.78
Joaquín Ruiz Alvarez, ozonulsión, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	205.20	M. Lombardo Vega, revistas dominicales, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	96.00
Panamá American Orange Crush, cortes de madera para envase, clavos, flejes, 75 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por ..	99.00	La Estrella S. A., cartón, 149 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	285.00
Warner Bros, películas y anuncios cinematográficos, 2 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	143.40	C. Drysdale, zapatos de mujer, 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Valparaiso, por ..	1.00
Goodyear Tire & Rubber Exportation, gomas namáticas, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	123.50	Gerardo Dávalos Larrea, papel para fabricar cuadernos, 210 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	1.635.50
Charles L. Persons, llantas neumáticas para autos, 57 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	615.79	Compañía Unida de Duque, ruedas de alambre para autos, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	6.01
Gabriel C. Henriquez, bandeja de plata martillada, 1 bulto, por avión, de Buenaventura, por	70.00	Gursarn Singh Bros, telas, camisas, pañuelos de seda, lámparas, 15 bultos, por vapor Naruto Marú, de Yokohama, por	



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS (Día 27 de Febrero)

Cándido Macía Pamezo, Damaris de St. Malo, Pedro Ruben Jaramilla, Félix Pacheco, Julio Lao Jr., Isidro Carranza, Sara Cecilia Valdés, Demetrio Antonio Vásquez, Marlene Davis Mc. Kie, Lilia Graciela Alegría, Juan Antonio Solano.

DEFUNCIONES (Día 27 de Febrero)

Elvira Corles viuda de Santos, Saturnino Geribaidi, Damasio Guzmán, Isidro Mares, Florinda González, José Loize, Rudy Gorgas.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO

Mariano Sosa Calviño

Notario Público Primero del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que los señores Aaron Alfred Maduro y Otto Jesurán Lindo, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y comerciantes, han prorrogado por tres años más, el término de la Sociedad "LINDO & MADURO", de este domicilio, que fue constituida por escritura número 333 de 11 de Junio de 1927, otorgada en esta Notaría, inscrita en el Registro Público al folio 70 del Tomo 41 de Personas Mercantiles, bajo asiento 5692.

Lo anterior consta en la escritura 149 de esta fecha.

Panamá, Febrero 20 de 1936.

M. Sosa C.
Notario Público Primero.

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Azancl de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Corregimientos del Distrito de Colón, de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y de las Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles del año de 1936, de los Corregimientos del Distrito de Colón, y de los Distritos de Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, y los recibos de la Provincias de Coclé, Veraguas y El Darién, se pagarán así:

Del 1º al 31 de Marzo de 1936, con descuento del 10%; del 1º de Abril al 31 de Diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Febrero 5 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Aviso Oficial

Pago de los impuestos sobre inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

000216

000217

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de aseguramiento de bienes de Francisco Grisolia Cerbino, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, Febrero doce de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia de Francisco Grisolia Cerbino, fallecido en esta ciudad, el día veintuno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y en consecuencia, nombra Curador ad-litem de la herencia al Licenciado Ignacio Molino Jr., y se ordena:

Que las personas que tengan testamentos del finado los presenten al Tribunal a la mayor brevedad;

Que se cite por medio de edicto emplazatorio a todas las personas que tengan algún interés en la herencia y se presenten a hacerlos valer;

Que se publique el correspondiente edicto emplazatorio en un periódico de la localidad por tres veces consecutivas y una vez, por lo menos en la GACETA OFICIAL.

Cítese al Curador para que comparezca a tomar la debida posesión del cargo, caso de que acepte. Cópiese y notifíquese.—L. SOSA.—L. Hinozpié.—Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

L. SOSA.

El Secretario,

L. Hinozpié.

Edicto Emplazatorio

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario, al público en general,

HACEN SABER:

Que en el juicio criminal contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones, se han dictado las siguientes sentencias:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Enero tres de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:

Por lo expuesto éste Juzgado en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Manuel Flores, costarricense, de 30 años de edad, soltero, jornalero y católico a la pena de tres meses (3) de reclusión, pero tomando en consideración las atenuantes de su confesión espontánea, su buena conducta observada anteriormente como consta de autos con los testimonios de Lincoln Biggs y Eulogio Rizo, además el haber el reo Manuel Flores cumplido con exceso la pena, se ordenó su libertad el día 29 de Enero de 1935. Se condena así mismo al procesado Francisco Espinosa a sufrir la misma pena de tres (3) meses de reclusión, sin tomar en cuenta ninguna atenuante, por existir la agravante de haberse fugado de la

cárcel sin saber su paradero hasta este momento. Excítese a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo Francisco Espinosa so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial y se requirieren también a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Esta sentencia se encuentra fundada en las siguientes disposiciones legales 2153, 2157, 2219, 2269, 2265 y demás relacionadas del Código Judicial así como los artículos 60, 45, 319 del Código Penal.—Cópiese, notifíquese y si no fuere apelada, consultese.—El Juez Municipal del Distrito.—(fdo.) V. E. LOPEZ.—(fdo.) Ancieto Cervera.—Srio."

"Juzgado Segundo del Circuito.—Bocas del Toro, veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Vistos:—Ha venido en consulta del Juzgado Municipal del Distrito Cabecera, la sentencia proferida el tres (3) de los corrientes en la causa contra Francisco Espinosa y Manuel Flores, por el delito de lesiones.—Para resolver se considera: El señor Juez del conocimiento impone a los acusados la pena mínima señalada en el artículo 319 del Código Penal, de tres meses de reclusión, por estimar que no concurren agravantes en el caso contemplado, y como Flores tiene cumplida su pena con exceso le mandó poner en libertad; y en cuanto a Espinosa, por hallarse prófugo, ordenó su persecución con las prevenciones legales. Tal fallo fue consentido por las partes, y como este tribunal no tiene observación que hacerle, lo aprueba administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.—Notifíquese, regístrese y devuélvase.—El Juez (fdo.) JOSE ESTRADA G.—El Secretario.—M. A. Bendiburg."

Dado en Bocas del Toro a los once días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, y copia se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación por 5 veces consecutivas y durante (3) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

V. E. LOPEZ.

El Secretario,

Ancieto Cervera.

5 vs.—4

Aviso de Licitación

Hasta las diez (10) de la mañana del día 24 de Marzo de 1936, se recibirán en el Despacho del suscrito Subsecretario de Hacienda y Tesoro, propuestas en pliego cerrado, para el arrendamiento de un lote de terreno de propiedad nacional, de trescientos ochenta metros, con treinta y ocho centímetros cuadrados (380.38) ubicado en Panamá la Vieja, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la carretera que conduce a San Francisco de la Caleta; por el Sur, playas de la bahía de Panamá la Vieja; por el Este, la carretera Nacional y por el Oeste, terrenos nacionales. Sobre este lote hay actualmente construida una casa de madera de dos pisos, de techo de hierro acanalado, de propiedad del señor Manuel Marcelino Caballero.

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1936

Las propuestas deben hacerse en papel sellado de primera clase, acompañadas de un comprobante expedido por el Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, en que conste que se ha depositado en esa oficina, la cantidad de doce balboas (B. 12.00), para ser postor hábil en la licitación.

El contrato de arrendamiento se hará por el término de cinco (5) años, y el rematador deberá prestar una caución real que garantice su obligación o una fianza personal, o dos fiadores que se obliguen solidariamente con él, por el pago del arrendamiento.

En la celebración del contrato de arrendamiento se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 292 y 293 del Código Fiscal y para el remate, el Capítulo XIX de la Ley 63 de 1917 sobre licitaciones públicas.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el sumi- nistro en licitación pública de los siguientes artículos pa- ra las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 60.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 3.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

* Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
Jefe del Departamento de Materiales
y Compras.

Pliego de Cargo

El siguiente es el pliego de cargos en la licitación abierta para el suministro de artículos para el Ramo de Instrucción Pública:

- 4.000 cajas de tiza blanca, fabricación japonesa, de 100 varritas cada una, en un envase de cartón.

200 cajas de tiza de colores variados, (para dibujos en el tablero) de una gruesa de varritas y envase de ma- dera, igual o semejante a la muestra de la casa American Crayon Co., Sandusky Ohio, U. S. A., y que se vende también en plaza.

600 y no 6.000 gruesas de lápices de grafito negro, su- ave, HB, forrados en madera, de forma cilíndrica o hexago- nal y sin borrador, como la muestra o algo mejor, pero barato.

750 cajitas de plumas, marca Eagle Pencil Co. E-10, N. Y. y de 100 unidades cada una.

4.000 paquetes de tinta en polvo, para un litro de so- lución cada uno, pero en envase que no sea de parafina, como en los casos anteriores, porque frecuentemente se destruyen con la humedad y se pierde el contenido. Sería preferible y económico, el envase de lata para cada pa- quete, por la seguridad de conservación y acarreo.

La tinta debe ser azul-negra o en defecto de ésta, azul de color firme, que no sea fácil de borrar o desaparecer del papel con la aplicación de ácido o cualquier otra sus- tancia como la solución de sal de acedera.

120.000 cuadernos de 36 páginas, tamaños: 7 pulga- das horizontal por 8 1/4 pulgadas vertical, con pergamino de papel de forro corriente y página de papel blan- co de 16 libras de peso base por lo menos, rayado sencil- lo horizontal en ambas caras.

60.000 cuadernos de 48 páginas de iguales dimensiones, papel y forro que los anteriores, con rayado sencillo y horizontal en ambas caras.

5.000 tinteros de loza, según muestra.

30.000 plumarios de madera, según muestra o de mejor calidad, pero que sean económicos.

3.000 resmas de papel blanco, 16 libras de peso base de calidad, con rayado sencillo, horizontal. Tamaños: 8 1/2 pulgadas horizontal por 7 pulgadas vertical. El rayado debe ser en ambas caras.

Nota: La experiencia ha demostrado, que la calidad de papel periódico aplanchado o casi secante—que tienen los cuadernos y resmas comprados anteriormente, no pres- tan ningún beneficio ni economía al niño, porque su valor tan bajo así como su poder absorbente, dan lugar a que se formen amenuedo, manchones al regarse la tinta usada al escribir en lugares borrados, cuando no rasgos inente- ligibles, transparencia de lo escrito y destrucción del pa- pel en la parte que se borra.

Como el papel de práctica se usa también en los ejer- cicios y exámenes escritos de cada mes, es la razón por la cual se recomienda el papel blanco rayado de 16 libras de peso base como calidad, que es más barato que el de color.

Naturalmente, que una calidad de papel como la que se venía usando resulta ser congruente a la economía del momento, por lo barato, mas no adecuado a los intere- ses y principios pedagógicos; por esta razón, este Despa- cho le encarga, que al ser presentadas las muestras de los proponentes en la licitación, se le dé previo aviso para examinarlas y emitir también su opinión.

500 resmas de papel blanco, rayado sencillo y hori- zontal en ambas caras, de la calidad indicada. Tamaño: 8 1/2 pulgadas, horizontal por 11 pulgadas vertical.

1.500 borradores de tablero, de felpa con dorso de ma- dera como los que se han venido usando.

500 metros de madera, para uso en el tablero.

100 compases, todo de madera.

100 escuadras, de madera, para uso en el tablero.

19 rollos de papel manila, buena calidad de 36 pul- gadas, de ancho (alto) y 60 libras de peso.

Los tableros deben ser contruídos, de madera compri- mida de ocho (8) pies de largo por tres (3) pies de an- cho, al estilo de los del año pasado.

000218

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

REPÚBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Microfilmación

GACETA OFICIAL, VIERNES 28 DE FEBRERO DE 1936

SORTEO LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA No 883

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARÁ EL 10. DE MARZO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de..... B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de..... B.	36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074 Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/ 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

Imp. Nacional—Mag. 3851-A

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado